

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

20671 *Anuncio del Notario José Ramón Recatalá Molés sobre subasta extrajudicial de una finca en Málaga.*

José Ramón Recatalá Molés, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Málaga,

Hago saber: Que en mi Notaria, sita en Málaga, calle Trinidad Grund, números 33-35, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Finca número treinta. Vivienda número tres, en planta sexta. Parte dividida de la planta de referencia del edificio sito en la calle Torres Quevedo, del barrio de La Luz, de Málaga, señalado con el número treinta y cuatro. Responde al tipo A, con superficie construida de setenta y tres metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (73,48 m²). Linda: por su frente, con rellano de escalera y vivienda número cuatro, tipo B de la misma casa y planta; por su derecha, entrando, con terreno de la finca matriz, hoy calle; por la izquierda, con caja de ascensor y patio interior de luces; y por su fondo, con patio interior de luces y terrenos de la finca matriz, hoy calle.

Cuota: 2,56 por ciento.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, al libro 646, sección 3.^a, tomo 2876, folio 77, finca 8.544-R, inscripción 2.^a

Título: El de compra a don José Sánchez Navarro y doña Gracia Claros Ruiz, mediante escritura otorgada ante el Notario don Luis María Carreño Montejo, el día 23 de mayo de 2005, número 1.967 de Protocolo.

Cargas: La indicada finca se encuentra gravada con las siguientes cargas:

Por razón de procedencia, con una servidumbre de entrada, salida y paso.

Y por sí misma:

Con una hipoteca a favor de la entidad "Banco Español de Crédito, S.A.", posteriormente modificada y ampliada, quedando respondiendo de ciento sesenta y un mil seiscientos ochenta y ocho con noventa y cuatro centimos (161.688,94 euros) de principal; de sus intereses remuneratorios de 9 meses al tipo del 12% anual hasta un máximo de catorce mil quinientos cincuenta y dos euros (14.552 euros); de sus intereses moratorios de dos años, al tipo del 12% anual hasta un máximo de treinta y ocho mil ochocientos cinco euros con treinta y cinco centimos (38.805,35 euros); costas y gastos de ejecución, tanto judicial como extrajudicial, en su caso, hasta un máximo del 15% por importe de veinticuatro mil doscientos cincuenta y tres con treinta y cuatro centimos (24.253,34 euros); y gastos extrajudiciales hasta un máximo del 2% por importe de tres mil doscientos treinta y tres euros con setenta y ocho centimos (3.233,78 euros).

Con una anotación de embargo, letra A, a favor de la entidad "Finanzia Banco de Crédito, S.A."

Al margen de esta inscripción existe nota acreditativa de haberse expedido certificación de conformidad con el artículo 656 LEC.

Con tres notas de afecciones fiscales vigentes.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

La 1.^a subasta el día 8 de agosto de 2011, a las 10,00 horas, siendo el tipo base el de ciento setenta y siete mil cuatrocientos veinte euros (177.420 euros), de no haber postor o si resultare fallida, la 2.^a subasta, el día 7 de septiembre de 2011, a las 10,00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.^a subasta el día 6 de octubre de 2011, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo, y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 11 de octubre a las 10,00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 10,00 horas a 14,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitantes deberán consignar previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.^a y 2.^a subasta y en la 3.^a un 20 por 100 del tipo en la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Málaga, 8 de junio de 2011.- El Notario.

ID: A110049048-1